

**BASES PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE  
MÉDICO DEL ÁREA CIRUGÍA DE TÓRAX  
DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**

**DENOMINACIÓN:** Médico del Área de Cirugía de Tórax - Código R001

**CARACTERÍSTICAS:** Escalafón R, Grado 14

**CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN:** Interino.

**1) Requisitos para la inscripción:**

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer Título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.
- Haber completado la residencia de Cirugía General en el Hospital de Clínicas, y no mas de 3 años de finalizada la misma al momento de la inscripción.
- Haber cumplido la rotación en el Área de Cirugía de Tórax del Hospital de Clínicas durante el período de residencia.

**2) Inscripciones:**

**2.1 Inscripción vía web:** La inscripción se realizará a través de la página web del Hospital de Clínicas, [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en la página [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy)

**2.2 Presentación de documentación:** Los inscriptos deberán presentar la documentación probatoria de los requisitos establecidos en las Bases, en las fechas y lugares que se establezcan, las cuales serán comunicadas a través de las web mencionadas.

**Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción:**

Será **indispensable** la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia).
- Título de Doctor en Medicina, expedido o revalidado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública. (original y fotocopia).
- Constancia que acredite haber cumplido la residencia de Cirugía General en el Hospital de Clínicas y no mas de 3 años de finalizada la misma al momento de la inscripción. (original y fotocopia).
- Constancia que certifique haber cumplido la rotación en el Área de Cirugía de Tórax del Hospital de Clínicas durante el período de residencia.(original y fotocopia).

- Carpeta conteniendo:
  - Relación de antecedentes (Currículum Vitae)
  - Documentos probatorios (fotocopias).

**La Comisión Asesora establecerá si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del llamado.**

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

### **Algunas consideraciones acerca de los documentos y formas de presentación**

#### **Carpeta:**

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Currículum Vitae).
- **Documentos probatorios:**
  - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e Institución.
  - **Reseña de funciones/actividades en instituciones públicas o actividad privada.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño.  
En el caso de organismos públicos deberán presentarse con las firmas de su superior inmediato o del jerarca de la institución. En el caso de la actividad privada deberá contar con la firma del responsable y datos para su ubicación.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del CDC del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 2/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto."

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

**En caso que el aspirante tenga una relación laboral con la Universidad de la República, la Comisión Asesora podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N° 3 del CED de fecha 20/08/2007.**

### **3) Notificaciones:**

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Los postulantes serán notificados de los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado a través del sitio web: [www.hc.edu.uy/concursos](http://www.hc.edu.uy/concursos) o directamente en [www.concursos.udelar.edu.uy](http://www.concursos.udelar.edu.uy). Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio.

### **4) Características del llamado**

La Comisión Asesora realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

#### **Méritos:**

Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo por el cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimiento y Experiencia.

El puntaje **máximo** que se podrá otorgar a los méritos será de **100 puntos** y estarán agrupados en 2 grandes rubros:

Conocimientos: **máximo 50 puntos.**

Experiencia: **máximo 50 puntos.**

**Conocimiento:** incluirá los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo; premios, publicaciones y trabajos; participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Asimismo podrán incluirse, entre otros aspectos, las ideas, iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, de acuerdo a la documentación presentada y los informes de la autoridad correspondiente.

**Experiencia:** incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere. También este rubro podrá incluir, entre otros aspectos, la actuación universitaria en órganos de gobierno universitario, comisiones u otros antecedentes.

Se valorará la experiencia documentada en la especialidad en centros nacionales y/o extranjeros.

De entenderlo conveniente, la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

### **5) Provisión del cargo**

***Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.***

Los integrantes del cuadro, una vez convocados, deberán presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con:

- el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior,
- carné de salud vigente, a efectos de gestionar en la fecha que se le indique, el certificado de aptitud psico-física en la División Universitaria de la Salud.
- la vacuna de hepatitis B (decreto N° 317/005 de fecha 19.09.05)

MII/mf

-----